

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 26 de diciembre del 2012.

No. 103

Folleto Anexo

al

Periódico Oficial

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL
DEL AÑO 2013**



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CAPITULO 1

DISPOSICIONES GENERALES.

Especificación para facultad interpretativa.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de duda, respecto a la interpretación del presente Decreto, se estará a los criterios que para efectos administrativos emita la Secretaría.

De igual forma, la Secretaría, determinará las normas y procedimientos administrativos e impulsará acciones que permitan homogeneizar, desconcentrar, transparentar y racionalizar el gasto, con el propósito de mejorar la eficiencia, eficacia, control y disciplina en el ejercicio de los recursos públicos.